En la villa de Carauaca a diez y siete
dias del mes de mayo de mill y seiscientos y treinta y
un años en la sala del ayuntamiento de esta
villa se juntaron como lo han de costumbre el
concejo justicia y regimiento della para tratar
las cosas tocantes al servicio de Dios y de su magestad
y bien de esta villa en especial el señor d. Mateo [illegible]
[illegible] y [illegible] por su magestad —
Don Juan Musso Muñoz = el ldo. Pedro Jimenez =
Miguel de Lamora —
Don Juan Marin —
Don Pedro Muñoz de Robles —
Don Luis de [illegible] —
el ldo. Juan Navarro [illegible] —
Don Diego Jimenez —
Don Juan de Mora —
Don Fabian de Robles = Don Alonso Marin —
Pedro Navarro Galindo — regidores de esta villa
Pedro Sanchez Marin procurador sindico della
y estando ansi juntos = Don J. Muñoz de Robles
y el ldo. Juan Navarro [illegible] comisarios
del ayuntamiento para el [illegible]
de la sal — dijeron que en su [illegible] tratado y
conferido con don Antonio de Mendoza y Man-
rique caballero del abito de Calatraba admi-
nistrador general de las salinas y juez particular
[illegible] para el [illegible] de los repartimientos = sobre la
cantidad que se [illegible] a esta villa
y las [illegible] ciertas y precisas de su necesidad
y sobre [illegible] y otras cosas que [illegible] y [illegible]
[illegible] sin embargo de [illegible]
cion se ha resuelto que a esta villa no se le [illegible]
[illegible] mill y doscientas [cinquenta] fanegas de sal si no atender
a las [illegible] y a las faltas y [illegible]
[illegible] a [illegible] fanega [illegible]
[illegible]
[illegible]
se acuerde lo que mas convenga —
Y habiendose conferido sobre ello largamente
todos unanimes y conformes dijeron que quan-
do tuvieron noticia [illegible] que [illegible] esta
villa [illegible] de la sal que se le [illegible] en
[illegible] cada un año tuvieron por grande [illegible]
[illegible]
[illegible] su ma-
[illegible] cientas y cinquenta fanegas [illegible] sobre [illegible]
que tiene [illegible] y otras
[illegible] que mandandose
[illegible]
[illegible] esta villa [illegible]
la suma [illegible] ochocientas [illegible] fa-
negas mas = [illegible] que [illegible]